

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 45 - 2011  
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 19 DIC 2011

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia destinada al pago de la obra "Mejoramiento Carretera RD CHM 17 Tramo: San Martín Jilotepeque - Joyabaj (Pavimentación)", a cargo de la Dirección General de Caminos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **840** de fecha **19 DIC. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **644.** de fecha **19/12/2011**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); 189 y 190, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
536	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		36,600,000.00
223	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52		<u>36,600,000.00</u>	
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>36,600,000.00</u></b>	<b><u>36,600,000.00</u></b>

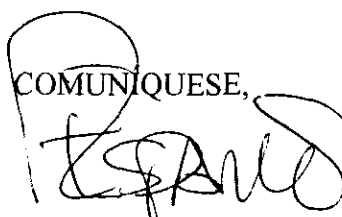
**Fuentes de Financiamiento:** 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

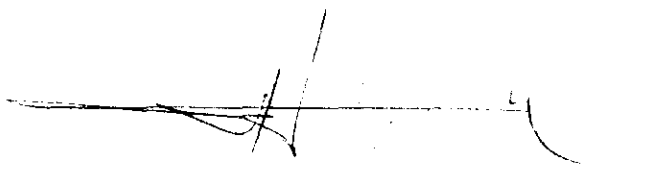
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>36,600,000.00</u></b>	<b><u>36,600,000.00</u></b>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<b><u>36,600,000.00</u></b>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<b><u>36,600,000.00</u></b>
Inversión Física		36,600,000.00
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>36,600,000.00</u></b>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<b><u>36,600,000.00</u></b>	
Transferencias de Capital	36,600,000.00	

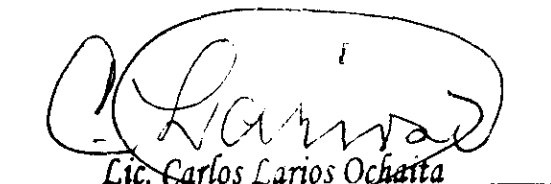
**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.36,600,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,  
  
RAFAEL ESPADA





Lic. Edgar A. Hernández Navas

  
Lic. Carlos Larrios Ochoa

SECRETARIO GENERAL  
DE LA DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO